

CONSTANCIA SECRETARIAL Manizales 12 de agosto de 2020. Existe demanda pendiente para su estudio.

Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, doce de agosto de dos mil veinte.  
(12-08-2020)

Inter. 736  
EJECUTIVO  
RADICACION: 2020-00257  
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS  
DDO: LUIS DELIO VARGAS DELGADO

Se decide sobre la admisión dentro de ésta demanda EJECUTIVA, promovida por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS, en contra de LUIS DELIO VARGAS DELGADO.

#### CONSIDERACIONES:

En el caso de marras el apoderado indica que no se tiene conocimiento de dirección electrónica donde pueda ser contactado el demandado, pero de acuerdo con el artículo 6 del Decreto ya mencionado, dicho requisito es fundamental, y su no manifestación es causal de inadmisión, más cuando no se aportaron pruebas de que se hubiera indagado por los mismos. De acuerdo con lo anterior, se requiere a la parte para que averigüe la dirección electrónica de los demandados, poniendo de presente lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

El numeral 1° del artículo 90 *ibídem*, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los yerros endilgados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

#### RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA, promovida por

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS en contra de LUIS DELIO VARGAS DELGADO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al profesional en derecho CRISTIAN CAMILO GUASCA BUITRAGO

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

MCG  
RADICACION: 2020-00257

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 66 del 13 de agosto de 2020  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA  
SECRETARIA